PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.001.

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA VENTA DIRECTA AL SERVICIO TECNICO INTERAMERICANO DE COOPERACION AGRICOLA DE UNA PARTIDA DE 30 ROLLOS DE PAPEL BLANCO PARA MAQUINA TABULADORA, EXISTENTES EN LA SECCION CONTROL Y COMPILACION MECANICA, DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Asunción, 27 de Agosto de 1945.-

Nº 1.906.

VISTA: la presentación de la Contaduría General y Dirección del Tesoro (Exp. M.H.nº 2460/45) en la que solicita autorización para la venta directa al Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola de una partida de 30 rollos de papel blanco para máquina tabuladora, sin ninguna aplicación, existentes en la Sección Control y Compilación Mecánica, dependiente de la citada Repartición, de conformidad con lo dispuesto en la Adición 3 de la Ley nº 1220; el informe del Ier Depto. de Control Financiero de la Dirección General de Hacienda,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Autorízase la venta directa al Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola de una partida de 30 rollos de papel blanco para máquina tabuladora, sin ninguna aplicación, existentes en la Sección Control y Compilación Mecánica, dependiente de la Contaduría General y Dirección del Tesoro, en la cantidad y al precio que se mencionan a continuación:

30 rollos de papel blanco para máquina tabuladora a

₲ 2:50.- c/u. .....₲ 75.- SON SETENTA Y CINCO GUARANIES.

Art. 2º.-El importe de la venta que se autoriza en el art. anterior será depositado en "Tesorería General".-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.